

CONVENIO Nº 039/2022



ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES
SUPERVISADAS. -

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, representada en este acto por su Sr. Rector Darío E. KUSINSKY, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 4731, Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante "UNPAZ" por una parte y por la otra, la **ASOCIACIÓN CIVIL PARTICIPACIÓN INCLUSIÓN LIBERTAD ACCIÓN RESPONSABILIDAD EQUIDAD SOLIDARIDAD**, representado en este acto por su Presidente, Alexandre Michel PERRET con domicilio en Panamericana km.49.50 edificio Bureau to 0 piso 3, dpto. 334, torre sur de la Ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**ASOCIACIÓN PILARES**"; ambas denominadas en conjunto "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 del mes de Mayo del 2022 LAS PARTES suscribieron un Convenio Marco por el cual se comprometieron a promover y desarrollar, dentro de sus posibilidades, aquellas actividades de colaboración y complementación que correspondan.

Que la UNPAZ posee carreras que requieren, por su contenido curricular, la realización de prácticas pre profesionales, en adelante "PRÁCTICAS", en instituciones en las cuales los alumnos puedan desarrollar habilidades vinculadas al mundo de la profesión.

Que entre las carreras ofrecidas se encuentra la de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL.

Que la implementación de las referidas prácticas tiene por objeto posibilitar que los alumnos involucrados –en adelante "PRACTICANTES"-, estudiantes regulares de la UNPAZ, tomen contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las empresas u organismos públicos o privados afines a su formación y adquieran conocimiento sobre las características fundamentales de la relación laboral y otros aspectos que les serán de importancia en su posterior ejercicio profesional.



Que la ASOCIACIÓN PILARES, demuestra su pertinencia por las temáticas que abarca dentro del ámbito de lo social y cuenta con los equipos correspondientes para la correcta intervención para con las mismas.

Que por medio del presente Convenio LAS PARTES coinciden en el carácter estratégico de la formación profesional y en disponer la cooperación necesaria para el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos mencionados.

POR ELLO, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas, *ad referendum* del Consejo Superior de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, en adelante el "ACUERDO", cuyos alcances y características se describen a continuación:

PRIMERA: El presente ACUERDO tiene como objetivo principal brindar colaboración y asistencia para que los PRACTICANTES de todas las carreras que dicta la UNPAZ completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.-----

SEGUNDA: La UNPAZ proporcionará a la ASOCIACIÓN PILARES la información necesaria para el desarrollo de las PRÁCTICAS durante el ciclo lectivo correspondiente, a través de la remisión del formulario cuyo modelo se expone como **ANEXO I** del presente ACUERDO, debidamente suscripto por la Directora de la Carrera correspondiente. En caso de producirse modificaciones la UNPAZ remitirá un nuevo formulario.-----

TERCERA: La UNPAZ seleccionará entre sus alumnos regulares aquellos en condiciones de realizar las PRÁCTICAS; las que se llevarán a cabo en el marco de las asignaturas correspondientes, según el Plan de Estudios vigente de la Carrera que requiera la realización de las PRÁCTICAS.-----

CUARTA: La UNPAZ designará un "TUTOR ACADÉMICO" para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, de la organización y del contralor general de las condiciones del presente ACUERDO. El referido TUTOR ACADÉMICO será docente de la UNPAZ y no podrá tener relación laboral con la ASOCIACIÓN PILARES.-----

QUINTA: La ASOCIACIÓN PILARES designará entre su personal a un "TUTOR SUPERVISOR" que orientará, coordinará y supervisará el trabajo de los



PRACTICANTES e informará a la UNPAZ mediante simple nota tanto su designación como su reemplazo.-----

SEXTA: La UNPAZ, dentro de los lineamientos académicos y objetivos de las prácticas, detallados en la “Descripción de Actividades por Unidades Curriculares “que como **ANEXO II**, se acompaña al presente, coordinará su campo práctico con el PRESIDENTE, ALEXANDRE MICHEL PERRET.-----

SÉPTIMA: La UNPAZ se compromete a informar a sus alumnos los reglamentos y disposiciones internas de la ASOCIACIÓN PILARES y conservará de modo excluyente la potestad disciplinaria sobre aquellos.-----

OCTAVA: La UNPAZ se compromete a informar a cada PRACTICANTE que deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta.-----

NOVENA: La UNPAZ tendrá a su cargo la contratación de una Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva que cubrirá las prácticas pre profesionales en el ámbito de la ASOCIACIÓN PILARES. La UNPAZ no contemplará la contratación de coberturas que no se encuentren autorizados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. La ASOCIACIÓN PILARES deberá denunciar el hecho a la UNPAZ dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de acaecido. La falta de denuncia podrá implicar la falta de cobertura por parte de la compañía de seguros contratada a tal fin.-----

DÉCIMA: El presente ACUERDO tendrá una duración de CUATRO (4) años a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por períodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo con no menos de TREINTA (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación, las partes observarán hasta su finalización los compromisos y formalidades derivados de las prácticas eventualmente en curso en la oportunidad.-----

DÉCIMO PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a implementar las PRÁCTICAS asumiendo que su ejercicio no da lugar a ningún otro vínculo para los PRACTICANTES más allá del ya existente entre cada uno y la UNPAZ, no generándose relación jurídica alguna con la ASOCIACIÓN PILARES. -----



DÉCIMO SEGUNDA: LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones de éstos.-----

DÉCIMO TERCERA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

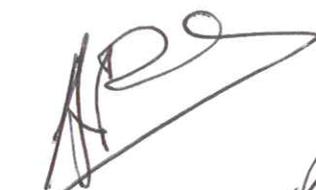
Todas y cada una de las notificaciones previstas en el “**CONVENIO**” serán cursadas por escrito entre “**LAS PARTES**” en los siguientes domicilios:

“**ASOCIACIÓN PILARES**”: Panamericana km.49.50 edificio Bureau TO 0 Piso:3 Dpto:334 – NO DETERMINADO-: Bureau Torre Sur, Pilar, Provincia de Buenos Aires.

“**UNPAZ**”: Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires (División de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos).

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de JOSE C. PAZ, Provincia de Buenos Aires, a los días5.....del mes de ...MAYO del 2022-


ALEXANDRE PERRIER
18673 791


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS

Nº
FECHA 039/2022
04 JUL 2022

ANEXO DE
CONVENIO N° 039/2022



ANEXO I

PARTES:

Universidad Nacional de José Clemente Paz
Asociación civil Participación Inclusión Libertad Acción Responsabilidad Equidad Solidaridad

CONVENIO TIPO

--

FECHA DE FIRMA: de del 202.....

--

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO:

--



ANEXO II

FORMULARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS
CICLO LECTIVO AÑO 20...

1.- Plan de Trabajo Académico:

Las partes se comprometen a desarrollar el siguiente Plan de Trabajo Académico:
(indicar objetivos generales y la descripción de las actividades).-

.....
.....
.....
.....
.....

2.- Duración de la Práctica

La Práctica tendrá una duración de meses y se desarrollará a partir del día
..... venciendo el día

3.- Lugar, días y horario de trabajo

Las tareas se desarrollarán en (indicar lugar, día y horario de desarrollo de las Prácticas)

ASOCIACIÓN PILARES

.....

DOMICILIO

CIUDAD PROVINCIA

DIAS:

HORARIO:

4.- Tutores de la Práctica

